

## Reglas de Operación para Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en la ASF (2AD7201)

La Dirección general de Recursos Materiales y Servicios emite la presente Nota Técnica para modificar el Capítulo IV. de la Contratación de Servicios con cargo en el Capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto

### IV.1 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS PARTIDAS 33104, 33301, 33303, 33401, 33501 Y 33601

**Dice:**

#### Numeral 5

- g) Programa de trabajo calendarizado firmado por el proveedor y por el titular del AR/AT, que detalle las actividades por desarrollar, identificando el grado de avance que deberá cumplir el proveedor para acreditar la procedencia de los pagos conforme a los periodos establecidos en el contrato, aspectos que deberán corresponder a las cláusulas contractuales a efecto de garantizar la calidad de los servicios.

Tratándose de personas físicas, es responsabilidad de las AR/AT verificar que cuenten con Título Profesional de una carrera afín y experiencia en los servicios a contratar y constatar su equivalencia en el Catálogo General de Puestos de la ASF (ADCA61IN01).

En los casos que no se cumpla con el párrafo anterior, será el Titular del AR/AT quien, bajo su responsabilidad, justifique por escrito la contratación, debiendo remitirlo a la DRM.

**Debe decir:**

#### Numeral 5

- g) Programa de trabajo calendarizado firmado por el proveedor y por el titular del AR/AT, que detalle las actividades por desarrollar, identificando el grado de avance que deberá cumplir el proveedor para acreditar la procedencia de los pagos conforme a los periodos establecidos en el contrato, aspectos que deberán corresponder a las cláusulas contractuales a efecto de garantizar la calidad de los servicios.

Traándose de personas físicas, es responsabilidad de las AR/AT verificar que cuenten con Título Profesional de una carrera afín y experiencia en los servicios a contratar y constatar su equivalencia en el Catálogo General de Puestos de la ASF (ADCA61IN01).

En los casos que no se cumpla con el párrafo anterior, será el Titular del AR/AT quien, bajo su responsabilidad, justifique por escrito la contratación, **acompañando la documentación que**

sustente las habilidades y conocimientos técnicos para desempeñar el cargo para el que será contratado, debiendo remitirlo a la DRM.

### Vigencia

La presente Nota Técnica entra en vigor el 12 de Octubre de 2012 y se incorporará en su oportunidad al Lineamiento correspondiente.

**AUTORIZÓ**

**C.P. José Luis Ugalde Montes**  
Director General de Recursos Materiales  
y Servicios

**ELABORÓ**

**C.P. Erika Marsela Ortiz López**  
Subdirectora de Abastecimientos

**REVISÓ**

**C.P. Oscar Araiza Franco**  
Director de Recursos Materiales